



## Gobierno Regional del Callao

# Ordenanza Regional N° 010

Callao, 30 de Octubre de 2007

### **EL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO**

#### **POR CUANTO:**

*El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao en Sesión de fecha 30 de Octubre de 2007, aprobó la siguiente:*

### **ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARA DE INTERÉS REGIONAL LA ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA - ZEE Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y APRUEBA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA REGIONAL DE ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA – ZEE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

#### **CONSIDERANDO:**

*Que, el Artículo 192º de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – establece que los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.*

*Que, el literal a) del Artículo 53 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es función del gobierno regional en materia ambiental y de ordenamiento territorial el formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial en concordancia con los planes de los gobiernos Locales;*

*Que, el Artículo 2º de la Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento de los Recursos Naturales establece como objetivo promover y regular el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, renovables y no renovables, estableciendo un marco adecuado para el fomento a la inversión, procurando un equilibrio dinámico entre el crecimiento económico, la conservación de los recursos naturales y del ambiente y el desarrollo integral de la persona humana.*

*Que el Artículo 11 de la Ley citada establece que la Zonificación Ecológica y Económica (ZEE) del país se aprueba a propuesta de la Presidencia del Consejo de Ministros, en coordinación intersectorial, como apoyo al ordenamiento territorial a*

*fin de evitar conflictos por superposición de títulos y usos inapropiados, y demás fines. Dicha zonificación se realiza en base a áreas prioritarias conciliando los intereses nacionales de la conservación del patrimonio natural con el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.*

*Que, el Artículo 11º del D.S. Nº 087-2004-PCM, Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica – ZEE, establece que los Gobiernos Regionales y Locales son las entidades encargadas de la ejecución de la Zonificación Ecológica y Económica dentro de sus respectivas jurisdicciones, asimismo en el Artículo 16º de la misma norma legal se establece que cada proceso de Zonificación Ecológica y Económica – ZEE desarrollado en el ámbito regional y local, requiere la conformación de una Comisión Técnica y de manera opcional para el caso de microzonificación;*

*Que, como resultado de la reunión sostenida el día Jueves 26 de Julio de 2007, con la participación de diversas instituciones del sector público, privado y la sociedad civil, se ha conformado la Comisión Técnica de Zonificación Ecológica y Económica, siendo necesario su oficialización mediante la emisión de una Ordenanza Regional;*

*Que, el Artículo 38º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;*

*En uso de las atribuciones establecidas en la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902, y demás normas pertinentes, y estando a lo acordado,*

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO HA APROBADO LA SIGUIENTE ORDENANZA REGIONAL:**

**Artículo 1.- DECLÁRASE** de Interés Regional el uso sostenible del territorio, la Zonificación Ecológica y Económica – ZEE y el Ordenamiento Territorial de la Región Callao

**Artículo 2.- APROBAR** la conformación de la Comisión Técnica Regional de Zonificación Ecológica y Económica – ZEE y Ordenamiento Territorial, integrada por representantes de las siguientes instituciones:

1. Representante del Gobierno Regional del Callao, quien la presidirá.
2. Representante de la Municipalidad Provincial del Callao.
3. Representante de la Municipalidad Distrital de Bellavista
4. Representante de la Municipalidad Distrital de La Perla
5. Representante de la Municipalidad Distrital de La Punta
6. Representante de la Municipalidad Distrital de Carmen de La Legua.
7. Representante de la Municipalidad Distrital de Ventanilla
8. Representante del Instituto del Mar del Perú - IMARPE
9. Representante de la Universidad Nacional del Callao
10. Representante de la Empresa Privada designado por la Cámara de Comercio y la Producción del Callao
11. Representante de los Organismos No Gubernamentales designado por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional

*Los integrantes de la referida Comisión serán designados, mediante Resolución Ejecutiva Regional.*

*La Comisión Técnica podrá convocar a otras instituciones con responsabilidad y/o interés en el tema, para que participen en este.*

**Artículo 3.-** *La Comisión Técnica de Zonificación Ecológica y Económica – ZEE tendrá las siguientes funciones:*

- a) Proponer, opinar, acompañar y coordinar la ejecución del proceso de la Zonificación Ecológica y Económica – ZEE a nivel regional y local;*
- b) Proponer los mecanismos de consultas y participación ciudadana y procesos de difusión y capacitación.*

**Artículo 4.- ENCARGAR** *a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en representación del Gobierno Regional del Callao, la implementación del proceso de Zonificación Ecológica y Económica – ZEE y Ordenamiento Territorial de la Región Callao.*

**Artículo 5.- CONFORMAR** *el equipo técnico del Gobierno Regional encargado de prestar apoyo técnico administrativo a la Comisión Técnica el cual estará integrado por:*

- 1. Representante de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quien la presidirá.*
- 2. Representante de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.*
- 3. Representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico*
- 4. Representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social*
- 5. Representante de la Gerencia Regional de Infraestructura*
- 6. Representante de la Oficina de Sistemas, Informática y Estadística.*
- 7. Representante de la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil*

**Artículo 6.- ENCARGAR** *a la Gerencia General Regional la publicación de la presente Ordenanza.*

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DANTE MESA PINTO  
Secretario del Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ALEXANDER M. KOURI BUMACHAR  
PRESIDENTE